

RESOLUCIÓN N° 0139 ✓  
03 FEB 2010

"Por medio de la cual se precisa la Resolución Municipal No. 001 del 4 de enero de 2010" - ?

El Alcalde Municipal de Bello, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las otorgadas en el artículo 12 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y el Acuerdo Municipal No. 041 del 20 de noviembre de 2009, y,

Peso

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 faculta al representante legal de la Entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo, o en sus equivalentes.

Que la Administración Municipal considera procedente para el logro de sus fines, así como para la agilización de su gestión presupuestal, desarrollar con la mayor claridad el sistema o reglamento de las delegaciones y autorizaciones en materia de contratación.

Que dicha delegación de facultades fue realizada mediante la Resolución Municipal 001 del 4 de enero de 2010, acto administrativo en cuya transcripción se cometió un simple error aritmético, tanto en la parte considerativa como en la resolutive, fijando el valor correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) de la menor cuantía en TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$33.474.155), cuando el valor real es de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$33.475.000).

Que se hace necesario corregir ese error de transcripción, a efectos de garantizar la transparencia, el debido proceso, y una correcta aplicación de las normas que rigen al Ente Territorial, en especial las relacionadas con la Contratación Estatal.

Por lo expuesto se,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** El artículo segundo de la Resolución Municipal No. 001 de 2010 quedará así:

Deléguese en los Secretarios de Control Interno, Gobierno, Bienestar e Integración Social, Tránsito y Transportes, Servicios Administrativos, General, Planeación, Recreación y Deportes, Medio Ambiente, y Salud, la

celebración de contratos cuya cuantía no exceda los TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$33.475.000) en el ámbito de sus respectivas competencias que se rijan por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y sin límite de cuantía para aquellos contratos que se rijan por normas especiales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bello, 03 FEB 2010



**ÓSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ**  
Alcalde Municipal